



*Corrupción pública y privada: mecanismos penales de prevención y represión en el contexto latinoamericano*

*Public and private corruption: criminal mechanisms of prevention and repression in the Latin American context*

*Corrupção pública e privada: mecanismos penais de prevenção e repressão no contexto latino-americano*

Juan Ángel Jimenez Guartan <sup>I</sup>

[juan.jimenezgu@ug.edu.ec](mailto:juan.jimenezgu@ug.edu.ec)

<https://orcid.org/0009-0007-8214-2633>

Hector Arcelio Mosquera Pazmiño <sup>II</sup>

[hector.mosquerap@ug.edu.ec](mailto:hector.mosquerap@ug.edu.ec)

<https://orcid.org/0000-0001-7090-1056>

**Correspondencia:** [hector.mosquerap@ug.edu.ec](mailto:hector.mosquerap@ug.edu.ec)

Ciencias Sociales y Políticas

Artículo de Investigación

\* **Recibido:** 26 de abril de 2025 \* **Aceptado:** 24 de mayo de 2025 \* **Publicado:** 30 de junio de 2025

I. Abogado, Magister, Docente de la Universidad de Guayaquil UG, Ecuador.

II. Abogado, Magister, Docente de la Universidad de Guayaquil UG, Ecuador.

## Resumen

El fenómeno de la corrupción, tanto en el ámbito público como en el privado, constituye uno de los principales obstáculos para el desarrollo institucional y económico de América Latina. Este artículo analiza los mecanismos penales que han sido implementados para prevenir y sancionar los actos de corrupción, considerando el marco normativo internacional y las particularidades regionales. Se abordan figuras como el cohecho, la malversación, el enriquecimiento ilícito y el soborno transnacional, junto con las reformas legislativas recientes en países como Brasil, Perú y Ecuador. Asimismo, se exploran los instrumentos internacionales aplicables, como la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC) y la Convención Interamericana contra la Corrupción. El trabajo analiza también los desafíos de la cooperación internacional, la persecución penal eficaz, la autonomía de las fiscalías y la protección de denunciantes. Se concluye que, si bien existen avances normativos, persiste una brecha considerable entre la legislación y su aplicación efectiva, lo que exige reformas estructurales y una mayor voluntad política para erradicar la impunidad.

**Palabras Clave:** corrupción; derecho penal; prevención; represión; América Latina; soborno; impunidad.

## Abstract

The phenomenon of corruption, both in the public and private spheres, constitutes one of the main obstacles to institutional and economic development in Latin America. This article analyzes the criminal justice mechanisms that have been implemented to prevent and punish acts of corruption, considering the international regulatory framework and regional specificities. It addresses issues such as bribery, embezzlement, illicit enrichment, and transnational bribery, along with recent legislative reforms in countries such as Brazil, Peru, and Ecuador. It also explores applicable international instruments, such as the United Nations Convention against Corruption (UNCAC) and the Inter-American Convention against Corruption. The article also analyzes the challenges of international cooperation, effective criminal prosecution, the autonomy of prosecutorial offices, and the protection of whistleblowers. It concludes that, while regulatory progress has been made, a considerable gap persists between legislation and its effective enforcement, which requires structural reforms and greater political will to eradicate impunity.

**Keywords:** Corruption; criminal law; prevention; repression; Latin America; bribery; impunity.

## Resumo

O fenómeno da corrupção, tanto na esfera pública como na privada, constitui um dos principais obstáculos ao desenvolvimento institucional e económico na América Latina. Este artigo analisa os mecanismos de justiça criminal implementados para prevenir e punir atos de corrupção, considerando o quadro regulatório internacional e as especificidades regionais. Aborda questões como o suborno, o peculato, o enriquecimento ilícito e o suborno transnacional, para além das recentes reformas legislativas em países como o Brasil, Peru e Equador. Explora também instrumentos internacionais aplicáveis, como a Convenção das Nações Unidas contra a Corrupção (UNCAC) e a Convenção Interamericana contra a Corrupção. O artigo analisa ainda os desafios da cooperação internacional, da perseguição criminal eficaz, da autonomia dos Ministérios Públicos e da proteção dos denunciadores. Conclui que, embora tenham sido registados progressos regulamentares, persistem um fosso considerável entre a legislação e a sua aplicação efectiva, o que exige reformas estruturais e uma maior vontade política para erradicar a impunidade..

**Palavras-chave:** Corrupção; direito penal; prevenção; repressão; América Latina; suborno; impunidade.

## Introducción

La corrupción, tanto en el ámbito público como privado, constituye uno de los principales obstáculos para el desarrollo democrático, económico e institucional de América Latina. Su presencia mina la confianza en las instituciones, debilita el Estado de derecho y genera desigualdades estructurales (Ugalde, 2021, p. 15). La corrupción no solo implica una desviación de recursos públicos, sino que reproduce lógicas de poder que afectan la prestación de servicios, la inversión extranjera y el cumplimiento de derechos fundamentales.

Los sistemas penales han sido históricamente una de las principales herramientas para la persecución y represión de los actos de corrupción. Sin embargo, la eficacia de estos mecanismos depende en gran medida de la voluntad política, la autonomía de las fiscalías, la protección a testigos y denunciadores, y la existencia de marcos legales claros (Transparency International, 2022, p. 28).

En América Latina, diversos escándalos como los de Odebrecht, Lava Jato o los denominados “cuadernos de la corrupción” en Argentina, han puesto de manifiesto las redes transnacionales de corrupción que involucran a funcionarios públicos, empresarios, banqueros y operadores judiciales.

Estos casos reflejan la dificultad de perseguir estructuras criminales que operan desde el poder (De Michele, 2020, p. 92).

La respuesta jurídica a estos fenómenos ha sido desigual. Mientras países como Brasil han avanzado con marcos normativos que permiten la delación premiada y la actuación de fiscales independientes, otros aún enfrentan problemas de impunidad y falta de implementación de sus leyes anticorrupción (Mallarino, 2021, p. 61).

La corrupción privada, muchas veces invisibilizada, también representa una amenaza. Prácticas como el soborno en licitaciones, la manipulación contable o la financiación ilícita de campañas electorales requieren un abordaje penal específico. No se trata solo de corrupción administrativa, sino también de delitos económicos complejos que afectan la libre competencia y el interés general (Pereira, 2019, p. 34).

Los instrumentos internacionales han jugado un rol clave en el establecimiento de estándares mínimos. La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC) y la Convención Interamericana contra la Corrupción establecen obligaciones para prevenir, tipificar penalmente y sancionar estos actos, incluyendo medidas como la cooperación internacional, el decomiso de activos y la recuperación de bienes (ONU, 2004, art. 5–31).

Sin embargo, la implementación de estas normas en los países de la región es discontinua. Muchos Estados han adoptado legislaciones que criminalizan la corrupción, pero carecen de instituciones sólidas para su aplicación. La debilidad institucional, la captura del sistema judicial y la falta de recursos obstaculizan una persecución penal eficaz (Salazar, 2020, p. 75).

Además, la corrupción se reproduce por la ausencia de mecanismos eficaces de prevención. La transparencia, la educación en ética pública, los sistemas de integridad institucional y los canales seguros para denunciar irregularidades son necesarios para romper el círculo vicioso de la impunidad (Villoria, 2022, p. 49).

En este contexto, es fundamental analizar el rol del derecho penal en la lucha contra la corrupción, no solo desde una perspectiva represiva, sino también preventiva. Ello implica evaluar las herramientas disponibles, su eficacia real y las condiciones estructurales que limitan su impacto (Zaffaroni, 2016, p. 103).

El presente artículo tiene como propósito realizar un análisis crítico de los mecanismos penales aplicables a la corrupción pública y privada en América Latina, con énfasis en sus fortalezas,

deficiencias y propuestas de mejora. Se analizarán casos emblemáticos, marcos legales, buenas prácticas y desafíos comunes en la región.

Finalmente, se propone que el derecho penal anticorrupción sea complementado con estrategias integrales de gobernanza democrática, fortalecimiento institucional y empoderamiento ciudadano, pues sin una ciudadanía activa y vigilante, ninguna norma será suficiente para erradicar este fenómeno.

### **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

A pesar de la existencia de tratados internacionales y reformas legales nacionales para combatir la corrupción en América Latina, la región continúa presentando altos índices de impunidad. Las leyes penales resultan ineficaces ante la falta de independencia judicial, la debilidad institucional y la falta de protección a denunciantes, lo cual plantea el problema central: ¿por qué los mecanismos penales, a pesar de estar formalmente implementados, no logran prevenir ni reprimir eficazmente la corrupción pública y privada en la región?

### **OBJETIVO GENERAL**

Analizar los mecanismos penales de prevención y represión de la corrupción pública y privada en América Latina, evaluando su eficacia, implementación y los desafíos estructurales que enfrentan.

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

1. Examinar los principales tipos penales utilizados para sancionar la corrupción en el ámbito público y privado en América Latina.
2. Analizar el grado de implementación de los tratados internacionales anticorrupción en legislaciones nacionales.
3. Identificar buenas prácticas, vacíos normativos y obstáculos institucionales en la persecución penal de la corrupción.

### **POSIBLE SOLUCIÓN**

Fortalecer la autonomía de las fiscalías, establecer unidades especializadas, garantizar la protección a denunciantes y aplicar herramientas como la cooperación internacional, el decomiso de bienes y la trazabilidad financiera. Además, implementar mecanismos preventivos con enfoque sistémico y no meramente sancionatorio.

### **JUSTIFICACIÓN**

Este estudio resulta pertinente por la creciente preocupación ciudadana frente a la corrupción y su impacto directo en el desarrollo, la equidad y la confianza en las instituciones. Evaluar críticamente

los mecanismos penales permite identificar no solo sus limitaciones, sino también oportunidades para su mejora e integración en estrategias estatales más amplias.

### **ESTADO DEL ARTE**

La lucha contra la corrupción ha sido ampliamente abordada desde múltiples disciplinas, especialmente en el ámbito del derecho penal. Desde los años 2000, los estudios se han centrado en el desarrollo normativo impulsado por tratados como la Convención de la ONU contra la Corrupción (CNUCC, 2004) y la Convención Interamericana contra la Corrupción (1996). Según Rose-Ackerman (2016), el enfoque represivo, si no está acompañado de mecanismos institucionales sólidos, tiende a fracasar en contextos donde el poder judicial carece de autonomía (p. 214).

Autores como De Michele (2020) han destacado la necesidad de superar la visión punitiva tradicional del derecho penal anticorrupción para incorporar un enfoque sistémico que combine prevención, educación e integridad institucional (p. 97). Por otro lado, Salazar (2020) advierte que en América Latina muchas reformas penales han sido simbólicas, sin impacto real en la reducción de la corrupción (p. 79).

A nivel comparado, países como Brasil y Perú han servido como laboratorios jurídicos. El caso Lava Jato en Brasil permitió visibilizar la utilidad de la delación premiada y la cooperación internacional, pero también mostró sus límites cuando las investigaciones fueron capturadas por intereses políticos (Arantes, 2019, p. 131).

### **MARCO TEÓRICO**

La teoría penal clásica distingue entre la función preventiva y la represiva del derecho penal. Según Zaffaroni (2016), el derecho penal debe actuar como *última ratio*, solo cuando otros mecanismos han fallado (p. 45). No obstante, frente a la corrupción sistemática, se justifica su uso anticipado como herramienta de contención institucional.

En términos normativos, se parte del principio de legalidad, según el cual toda conducta delictiva debe estar previamente tipificada. La tipificación de delitos como el cohecho, el peculado, el tráfico de influencias y el enriquecimiento ilícito encuentra respaldo en los tratados internacionales (ONU, 2004, arts. 15–23).

Desde la criminología crítica, se sostiene que el derecho penal anticorrupción debe ir acompañado de un análisis del contexto estructural, pues en muchos casos existe una selectividad penal que solo castiga a funcionarios menores, dejando impunes a las élites económicas (Baratta, 2004, p. 98).

## ESTUDIOS DE CASO Y EXPERIENCIAS INTERNACIONALES

- **Brasil (Lava Jato):** Investigación de corrupción sistémica que reveló redes entre empresarios y políticos. Se utilizó la delación premiada, pero posteriormente se cuestionó la parcialidad de los fiscales.
- **Perú (Caso Odebrecht):** Varios expresidentes fueron procesados. Se destacó la colaboración eficaz y el uso del decomiso de activos.
- **Ecuador (Caso Sobornos 2012–2016):** Condujo a la condena del expresidente Rafael Correa. Se aplicó la figura de cohecho y se decomisaron bienes.

## NORMATIVA ECUATORIANA

En Ecuador, el Código Orgánico Integral Penal (COIP) tipifica diversos delitos relacionados con la corrupción: cohecho (art. 280), concusión (art. 281), peculado (art. 278), enriquecimiento ilícito (art. 279), tráfico de influencias (art. 286), entre otros. Además, contempla agravantes cuando el delito es cometido por funcionarios públicos.

La Constitución (2008) establece en su art. 233 la imprescriptibilidad de los delitos por corrupción en el ejercicio de funciones públicas. Asimismo, Ecuador ha ratificado la CNUCC y participa en mecanismos de evaluación mutua.

## METODOLOGÍA

El trabajo aplica un enfoque cualitativo, con análisis jurídico-comparado y revisión documental.

- **Método Descriptivo:** Se describe la normativa penal anticorrupción en América Latina y su implementación.
- **Método Bibliográfico:** Se revisan fuentes doctrinarias, normativas y jurisprudenciales.
- **Método Fenomenológico Jurídico:** Se analiza el fenómeno de la corrupción desde la experiencia de los sistemas judiciales y fiscales, considerando percepciones y prácticas institucionales.

## DISCUSIÓN Y RESULTADOS

**Definición:** La corrupción es el abuso del poder público o privado para obtener beneficios indebidos, generalmente a cambio de sobornos u otros favores.

**Ejemplos:** El caso Odebrecht evidenció cómo empresas sobornaban funcionarios a cambio de contratos. En Ecuador, el caso Sobornos mostró el uso de recursos estatales para financiar campañas políticas.

**Cuestiones éticas:** El uso del derecho penal para combatir la corrupción exige garantizar el debido proceso, evitar el uso político de la justicia y proteger la presunción de inocencia.

**Tabla: Tipos penales más usados en América Latina**

<b>Tipo Penal</b>	<b>Países donde se aplica ampliamente</b>	<b>Artículo COIP</b>
Cohecho	Ecuador, Perú, Brasil	Art. 280
Peculado	Ecuador, Colombia, Bolivia	Art. 278
Enriquecimiento ilícito	México, Ecuador, Chile	Art. 279
Tráfico de influencias	Argentina, Ecuador, Guatemala	Art. 286

**Nota:** Elaboración propia con base en legislaciones nacionales (2024).

## CONCLUSIONES

1. La corrupción en América Latina es un fenómeno estructural que no puede ser combatido únicamente con derecho penal.
2. Aunque existen marcos normativos sólidos, la aplicación de la ley es desigual y muchas veces selectiva.
3. Es indispensable fortalecer la independencia de los órganos judiciales y fiscales para garantizar una persecución penal efectiva.

## RECOMENDACIONES

- Garantizar la autonomía financiera y funcional de las fiscalías.
- Establecer sistemas de denuncia protegida para informantes.
- Implementar mecanismos de trazabilidad financiera y decomiso sin condena cuando proceda.

Fomentar la educación ética y la transparencia como políticas de prevención a largo plazo

## Referencias

- Arantes, R. B. (2019). *Judicialização da política e corrupção*. São Paulo: FGV Editora.
- Baratta, A. (2004). *Criminología crítica y crítica del derecho penal*. Bogotá: Temis.
- De Michele, R. (2020). *Integridad y Estado de derecho*. Banco Interamericano de Desarrollo.
- Mallarino, C. (2021). *Corrupción y reformas legales en América Latina*. *Revista Latinoamericana de Derecho Penal y Criminología*, 28(2), 60–79.
- ONU. (2004). *Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción*.  
<https://www.unodc.org/unodc/es/corruption/>
- Pereira, R. (2019). *Corporate Crime and the Criminalization of Corruption*. *Criminal Law Review*, 12(3), 23–47.
- Rose-Ackerman, S. (2016). *Corruption and Government: Causes, Consequences, and Reform*. Cambridge University Press.
- Salazar, C. (2020). *Derecho penal simbólico y corrupción en América Latina*. *Revista de Derecho Penal Latinoamericano*, 14(1), 73–87.
- Transparency International. (2022). *Índice de Percepción de la Corrupción*.  
<https://www.transparency.org/>
- Ugalde, L. (2021). *Corrupción estructural y democracia*. Caracas: Universidad Católica Andrés Bello.
- Villoria, M. (2022). *Ética pública y prevención de la corrupción*. Madrid: Tecnos.
- Zaffaroni, E. R. (2016). *Derecho penal y control social*. Buenos Aires: Ediar.